



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/010/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **trece de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día once de noviembre** del presente año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el correo electrónico signado por María del Rocío Gudiño Martínez, recibido el nueve de noviembre en la cuenta de correo electrónico institucional: maría.cervantes@ieeq.mx, mediante el cual remite en archivos electrónicos ConsNotf-IEEQ-PES-010-2023-9-Of-DEAJ-639-2023.pdf y 1396-Notificacion IEEQ.pdf, el oficio INE/BC/JDE05/VS/1396/2023, signado por María Guadalupe Plaza Medina y María del Rocío Gudiño Martínez, Vocal Ejecutiva y Vocal Secretaria, respectivamente, de la Junta Distrital Ejecutiva No. 05 del Instituto Nacional Electoral, con sede en Tijuana, Baja California, México; asimismo el correo electrónico signado por Daniel Arturo Silva Alcaraz, recibido el diez de noviembre en la cuenta de correo electrónico institucional: maría.cervantes@ieeq.mx, mediante el cual remite los archivos electrónicos Meta Inc. - INE-2023-OCT-024 Follow Up.pdf, INE-2023-OCT-024 Follow Up. Exhibit A.pdf e INE-2023-OCT-024 Follow Up. Exhibit B.pdf el escrito signado por [REDACTED] con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que consisten en:

- a) El correo electrónico, así como los archivos electrónicos ConsNotf-IEEQ-PES-010-2023-9-Of-DEAJ-639-2023.pdf y 1396-Notificacion IEEQ.pdf los cuales contiene el oficio INE/BC/JDE05/VS/1396/2023, signado por María Guadalupe Plaza Medina y María del Rocío Gudiño Martínez, Vocal Ejecutiva y Vocal Secretaria, respectivamente, de la Junta Distrital Ejecutiva No. 05 del Instituto Nacional Electoral, con sede en Tijuana, Baja California, México, el cual obra en dos fojas útiles por un solo lado, y anexo por el cual remiten las constancias de notificación del oficio DEAJ/639/2023, en cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ/638/2023, las cuales obran en doce fojas útiles por un solo lado.
- b) El correo electrónico, así como los archivos electrónicos [REDACTED] - INE-2023-OCT-024 Follow Up.pdf, INE-2023-OCT-024 Follow Up. Exhibit A.pdf e INE-2023-OCT-024 Follow Up. Exhibit B.pdf el escrito signado por [REDACTED] los cuales contienen el escrito signado por [REDACTED] el cual obra en dos fojas útiles por un solo lado, y anexo por el cual remiten la información solicitada mediante oficio DEAJ/632/2023, en atención a la solicitud de colaboración realizada mediante oficio DEAJ/631/2023, el cual obra en dos fojas útiles por un solo lado.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.
² En lo sucesivo Ley Electoral.
³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por la naturaleza de la información que se contiene en los correos electrónicos, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Reserva. Toda vez que a la fecha se encuentran pendientes las respuestas que deben remitirse ELIMINADO POR CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO respecto de las cuentas de WhatsApp de los números telefónicos denunciados y de ELIMINADO POR CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO a las solicitudes de información que les fueron remitidas, mismas que son necesaria a fin de identificar al total de los probables responsables de las publicaciones denunciadas, se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con todos los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese mediante estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

JRH/MECC/ASM